



FORMALIZA NÓMINA DE POSTULACIONES INADMISIBLES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO, EN LA LÍNEA DE APOYO A ORGANIZACIONES CULTURALES, MODALIDAD DE ORGANIZACIONES Y ESPACIOS CULTURALES DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N°

5484 10.12.2013

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/4962 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 03 de diciembre de 2013, que solicita la elaboración del respectivo acto administrativo que formalice la declaración de inadmisibilidad de postulaciones recibidas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en la Línea de Apoyo a Organizaciones Culturales, modalidad de Organizaciones y Espacios Culturales, Convocatoria 2014, acompañando para tal efecto informe de la respectiva Secretaría; y nómina de domicilios de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, correspondiente a la Línea de Apoyo a Organizaciones Culturales, modalidad de Organizaciones y Espacios Culturales, Convocatoria 2014, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2757, de 2013, con sus modificaciones, de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles, debidamente suscrita por la Secretaría del mencionado Fondo.

Que, en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por



parte del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, para que formalice la inadmisibilidad de los proyectos que se indican.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2757, de 2013, con sus modificaciones, que aprueba de Bases de Concurso Público, Línea de Apoyo a Organizaciones Culturales, modalidad de Organizaciones y Espacios Culturales, Convocatoria 2014; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad de las siguientes postulaciones en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en la Línea de Apoyo a Organizaciones Culturales, modalidad de Organizaciones y Espacios Culturales, Convocatoria 2014, por los motivos que se indican:

FOLIO	TÍTULO PROYECTO	FUNDAMENTO
42834	Polo de Artes Escénicas "Teatro y Danza en el Biobío", aportando al Desarrollo Cultural Local	Sobrepasa monto máximo a solicitar por proyecto, en el monto total solicitado anualmente para el 2014 el que asciende a \$58.618.490.- incumpliendo el Punto I, Nro. 4 de bases de concurso que indica que "...El presupuesto máximo contemplado para cada uno de los tres años del proyecto no podrá superar los \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos chilenos)...".
58992	Habilitación de espacios y nueva programación Balmaceda 2014-2015	Sobrepasa monto máximo a solicitar por proyecto, en el monto total solicitado anualmente para el 2014 el que asciende a \$63.256.462.- incumpliendo el Punto I, Nro. 4 de bases de concurso que indica que "...El presupuesto máximo contemplado para cada uno de los tres años del proyecto no podrá superar los \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos chilenos)...".
59152	Fomento y fortalecimiento de Germinaciones, el Festival PRISMAS y Copiu	Proyecto inadmisibile por las siguientes causales: Proyecto no corresponde a los ámbitos y disciplinas que financia Fondart, debiendo haber sido presentado al Fondo de la Música.
59453	Fortaleciendo Espacio Arte Nimiku - Fomento a la Formación y Difusión de la Danza Independiente	Proyecto inadmisibile por las siguientes causales: Falta adjuntar antecedentes financieros: balance y estado de resultado del ejercicio de los dos últimos años certificado por un contador.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, que deberá contener una copia de esta resolución. Las notificaciones deberán efectuarse en los domicilios que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JAVIER CHAMAS CACERES

**JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

CPAM

Resol 04/892

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes de proyectos individualizados en artículo primero, cuyos domicilios constan en nómina que forma parte de los antecedentes de esta resolución.

